

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

---

Ciudad de México, a 21 de diciembre de 2020  
Comunicado de Prensa DG/391/2020

### **CNDH DIRIGE RECOMENDACIÓN A CONAGUA, GOBIERNO DE CHIAPAS Y MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS POR DAÑOS AL MEDIO AMBIENTE**

- **Se acreditaron la contaminación de los ríos Amarillo y Fogótico con descargas de aguas residuales no controladas y la inadecuada gestión de residuos sólidos urbanos**

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 72/2020 a la Titular de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), al Gobernador del Estado de Chiapas y a los Miembros del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, por violaciones a los derechos humanos a un medio ambiente sano y al saneamiento del agua, por las descargas de aguas residuales de origen doméstico sin tratamiento en los ríos Amarillo y Fogótico, así como por la mala disposición de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, en agravio de los habitantes de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Como parte de las observaciones se destaca que las personas servidoras públicas, adscritas al citado municipio, han incumplido la obligación de llevar gestionar los residuos sólidos urbanos y la adecuada prestación de los servicios públicos de drenaje, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales, en todas las localidades de su jurisdicción. Asimismo, se resalta que las acciones de vigilancia y de imposición de sanciones por parte de la CONAGUA, para impedir que se sigan vertiendo aguas residuales sin autorización, han sido insuficientes.

Lo anterior pone de manifiesto la necesidad de implementar medidas urgentes para la prevención de contaminación y conservación de los recursos hídricos, a fin de evitar que se sigan descargando aguas residuales sin previo tratamiento en los ríos ya mencionados, y se continúe con las malas prácticas de gestión de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial. Además, resulta imprescindible que las autoridades prioricen la distribución de recursos para la instalación y puesta en marcha de la infraestructura que se requiera para la debida prestación de los servicios públicos en la ciudad de San Cristóbal de las Casas.

Por ello, la CNDH emitió 35 puntos recomendatorios bajo el principio de precaución; 11 de ellos a la CONAGUA, 10 al Gobierno del Estado de Chiapas y 14 más al municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, que en resumen proponen que todas las autoridades celebren un convenio y/o acuerdo de coordinación interinstitucional y cooperación técnica, con participación de representantes de centros de investigación con experiencia en el tema y de organizaciones de la sociedad civil que así lo deseen, con el objeto de elaborar e implementar un Programa de Saneamiento de los ríos Amarillo y Fogótico.

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Asimismo, se les recomendó a todas las autoridades gestionar y ejercer los recursos necesarios para el diseño, construcción, rehabilitación y óptima operación de los sistemas de drenaje, alcantarillado y saneamiento.

A la CONAGUA se le recomienda diseñar un programa anual de visitas de inspección específico para vigilar las descargas de aguas residuales que se vierten a los ríos Amarillo y Fogótico, así como realizar los estudios técnicos necesarios y un análisis exhaustivo y actualizado de la calidad del agua de ambos ríos; además de un inventario de la totalidad de los puntos de descarga de aguas residuales.

Se recomienda al Gobierno del estado de Chiapas que, en coordinación con el municipio de San Cristóbal de las Casas, elaboren los estudios de generación y caracterización de residuos, muestreos aleatorios de cantidad y calidad de los residuos en las localidades de su respectiva jurisdicción, así como suscribir los convenios necesarios para concertar acciones para la construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento de los servicios públicos de drenaje, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales; y realizar un diagnóstico toxicológico de los riesgos y daños a la salud de la población, que puedan tener su origen en su exposición a los contaminantes presentes en los ríos Amarillo y Fogótico.

Al H. Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas se le solicita realizar los trámites necesarios para obtener o regularizar sus permisos de descarga de aguas residuales, correspondientes aquellos puntos que descargan en algún cuerpo de agua federal dentro de la cuenca del Valle del Jovel.

Finalmente, a todas las autoridades se les recomienda colaborar con la CNDH en la presentación de la respectiva queja administrativa por las irregularidades descritas, así como capacitar a los servidores públicos sobre derechos humanos y la debida diligencia administrativa, entre otros.

La presente Recomendación, que ya fue debidamente notificada a sus destinatarios, puede ser consultada en la página [www.cndh.org.mx](http://www.cndh.org.mx)